



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: Acta CP N°4 EXP 3232/21 Cont. Dta. N° 3/21

COMISION DE PREADJUDICACIONES N° 4

ACTA DE PREADJUDICACION

EXPTE: EX-2021-00003232- -MPD-DGAD#MPD

CONTRATACION DIRECTA N° 3/2021

Se reúne la Comisión de Preadjudicaciones N° 4 de la Defensoría General de la Nación, creada por Resolución A.G. N° 308/05, y modificada por las Resoluciones D.G.N. N° 1288/09, N° 793/15, N° 90/17 y N° 525/19; integrada por el Cdor. Diego Junco en su carácter de Presidente, y por el Dr. Julio Quiñones y el Sr. Fernando Janza, en su carácter de Vocales Titulares; a los efectos establecidos por los Anexos "T" de las Resoluciones D.G.N. N° 1484/19, Título II, Cap. X, Arts. 81 y subsiguientes, y N° 980/11, Ap. 15; en relación con la Contratación Directa N° 3/21, cuyo objeto es:

“Contratación de una empresa para realizar trabajos de aislación hidrófuga en el edificio sito en la calle Gral. Güemes N° 1240, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy”.

Del Acta de Apertura N° 14/2021 (Orden 30), surge la presentación de la siguiente oferta:

- Oferta Única: “COOPERATIVA DE TRABAJO OMEGA LTDA.”

Para el análisis del cumplimiento de los requisitos exigidos por el Régimen vigente y por los respectivos Pliegos que rigen para esta Licitación, como también para la evaluación de las ofertas, esta Comisión toma en consideración la documentación, constancias e informes obrantes en el expediente, especialmente los emitidos por el Departamento

de Compras y Contrataciones, por la Oficina de Administración General y Financiera y por la Asesoría Jurídica.

Examen de los aspectos formales:

La Oferta Única omitió presentar la garantía de mantenimiento de oferta establecida en la cláusula 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la contratación.

A la fecha de apertura de ofertas, la Oferta Única se encontraba inhabilitada para participar en el procedimiento de selección, incumpliendo también lo establecido en la cláusula 8 del referido Pliego.

Examen de las calidades de los oferentes:

Por lo expresado en el apartado precedente, no se verificó que la única empresa Oferente se encuentre inscripta como beneficiaria fiscal ante la Secretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía de la Nación; como tampoco se verificó que esté incluida en el Sistema de Información de Proveedores del Estado Nacional (SIPRO), administrado por la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC).

Evaluación de las ofertas:

Admisibilidad:

Por lo expresado en el apartado “Examen de los aspectos formales” precedente, esta Comisión interpreta que la Oferta Única resulta inadmisible.

En consecuencia, esta Comisión concluye que corresponde declarar FRACASADA a la presente Contratación Directa N° 3/21.

La publicación del Acta de Preadjudicación deberá efectuarse de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

